



Montevideo, 11 diciembre de 2024.

**R. de D. N°448/2024**

**Acta 1312**

EE2024-67-001-001086

Acordonado EE2024-67-001-001037

**VISTO:** la solicitud de amparo al Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, realizada por la funcionaria María Lourdes Lecumberry Gómez C.11.295;

**RESULTANDO:** **I)** que la funcionaria peticionante fundamenta su solicitud aportando certificación médica que deja constancia de la patología padecida y de las recomendaciones realizadas por los médicos tratantes; **II)** que estando a la información aportada, correspondía recabar los dictámenes médicos oficiales respectivos;

**CONSIDERANDO:** **I)** que solicitada instancia de Junta Médica de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), emite dictamen estableciendo que la funcionaria se encuentra apta para reintegrarse a sus tareas una vez finalizada la certificación médica cursada, la cual finalizó el pasado 5/10/24, produciéndose el reintegro de la Sra. Lecumberry en otra dependencia postal; **II)** que requerido informe de la Unidad de Medicina Ocupacional, esta se expide concluyendo que la funcionaria se encuentra “no apta” para realizar tareas de ventanilla, hasta nuevo control y evaluación por parte de su médico tratante; **III)** que de acuerdo a lo dispuesto por su línea de supervisión, la funcionaria fue asignada en forma provisoria a desempeñar tareas en la Oficina Soporte Red, dependiente de la Gerencia de Área Red Nacional Postal; **IV)** que el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, prevé el mantenimiento transitorio de componentes remuneratorios asociados a las tareas desempeñadas; habiéndose agregado al respecto dictamen de Junta Médica de ASSE y de la Unidad de Medicina Ocupacional de la ANC, en los términos ya referenciados; **V)** que la funcionaria en la actualidad se encuentra trabajando en la dependencia postal citada precedentemente, en forma transitoria; **VI)** que corresponderá resolver en definitiva sobre lo peticionado, teniendo presente los antecedentes agregados y lo establecido en el artículo 4° del



Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes; **VII)** que habrá de disponerse en consecuencia;

**ATENTO:** a lo expresado precedentemente y a lo establecido en el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, aprobado por RdeD N° 125/2017 de fecha 15/3/17 y en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Autorizar el amparo al Reglamento de Situación Funcional Invalidante, con mantenimiento transitorio de los actuales componentes remuneratorios, respecto de la funcionaria Sra. María Lourdes Lecumberry Gómez C.11.295, en forma excepcional y sin que sienta precedente, cometiéndose a la Gerencia General en coordinación con la Gerencia de Capital Humano informar a Directorio si las condiciones sanitarias varían, realizando un seguimiento semestral de la evolución de la funcionaria, para determinar la pertinencia de mantener la situación funcional invalidante resuelta.
- 2) Cometer a la Gerencia de Capital Humano y/o Gerencia de División Recursos Humanos, la formalización del traslado transitorio de la funcionaria citada a la Oficina Soporte Red.
- 3) Transcribese a la Gerencia General, Gerencia de Área Red Nacional Postal y al Departamento de Liquidación de Sueldos, para conocimiento y demás efectos.
- 4) Pase a la División Recursos Humanos, para los registros y notificaciones pertinentes.

**DR. IVO GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE**

**CR. RICARDO GONELLA**  
**SECRETARIO GENERAL**